



MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 737/2024

RESOL-2024-737-APN-MD

Ciudad de Buenos Aires, 19/07/2024

VISTO la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, el Decreto reglamentario N° 1273/1992, las Resoluciones del Ministerio de Seguridad N° 107 y 634 de 2024, la Resolución del Ministerio de Defensa 266/2024, Notas NO-2024-74839087-APN-SS#MSG y NO-2024-74570101-APN-SUBJEMGE#EA, el EX-2024-75017822- -APN-SSPEYPM#MD, y

CONSIDERANDO:

Que fundado en los artículos 23, 24 y concordantes de la Ley N° 24.059, el Ministerio de Seguridad de la Nación convocó al COMITÉ DE CRISIS para operar en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe mediante Resolución Ministerial N° 107 de fecha 8 de marzo del corriente año.

Que se determinó que el COMITÉ DE CRISIS fuera copresidido por la Ministra de Seguridad y el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, e integrado por los titulares de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Servicio Penitenciario Federal.

Que, a los fines de la implementación de las políticas dispuestas por el COMITÉ DE CRISIS, en la Resolución mencionada se conformó el COMITÉ OPERATIVO CONJUNTO con el objeto de desarrollar la acción operativa, delegando la determinación de su composición y funciones en los Copresidentes de forma conjunta.

Que la Ministra de Seguridad y el Gobernador de la Provincia de Santa Fe solicitaron conjuntamente al Ministerio de Defensa el apoyo de las Fuerzas Armadas en las Operaciones de Seguridad Interior en la ciudad de Rosario, en los términos del artículo 27 la Ley de Seguridad Interior N° 24.059.

Que mediante Resolución Ministerial N° 266/2024 el Ministerio de Defensa de la Nación instruyó al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a llevar a cabo las "Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior" en la ciudad de Rosario.

Que mediante la citada resolución se aprobó 'Las Reglas de Empeñamiento' de aplicación para todo el personal de Fuerzas Armadas, cualquiera fuere el Grado y Escalafón por el período que dure la Operación de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior por parte de las Fuerzas Armadas.

Que, asimismo el Ministro de Defensa designó al Coronel Mayor César Augusto VELARDE (D.N.I. N° 17.081.701) como Representante del Estado Mayor Conjunto de Fuerzas Armadas e integrante del COMITÉ OPERATIVO CONJUNTO para la coordinación de las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior, conforme artículo





27 de la ley N° 24.059 y artículo 21 del Decreto Reglamentario 1273/1992.

Que conforme a lo establecido por Resolución del Ministerio de Seguridad 107/2024, El COMITÉ DE CRISIS funcionará hasta el 9 de julio de 2024 y su funcionamiento podrá prorrogarse por decisión de los copresidentes.

Que mediante Resolución Ministerial N° 634/2024 el Ministerio de Seguridad prorrogó el funcionamiento del COMITÉ DE CRISIS por el término de NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de su efectivo vencimiento.

Que mediante Nota NO-2024-74839087-APN-SS#MSG el Ministerio de Seguridad expresó que consideran sumamente valioso continuar recibiendo la colaboración y asistencia brindada por el Ministerio de Defensa en la Operación de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior por medio de las Fuerzas Armadas que se dispusiera oportunamente.

Que mediante Nota NO-2024-74570101-APN-SUBJEMGE#EA el Ejército Argentino propone como representante integrante del Comité Operativo Conjunto para la continuación de las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior al Coronel Carlos Alberto ALFONSO (DNI: 21.796.938) en reemplazo del Coronel Mayor Cesar Augusto VELARDE (DNI: 17.081.701).

Que el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de este MINISTERIO DE DEFENSA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 de la Ley N° 24.059 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1273/92, y los artículos 4, inciso b, apartado 9, y 19, incisos 1, 11, 16, 23 y 25 de la Ley de Ministerios N° 25.520 (t.o.1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese el apoyo de las Fuerzas Armadas en las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior por el término de 90 días corridos a partir de la fecha de su efectivo vencimiento, conforme a los términos y condiciones establecidas en la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 107 del 8 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a continuar con las "Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior" en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y su Decreto Reglamentario N° 1273/1992.

ARTÍCULO 3º.- Désignese al Coronel Carlos Alberto ALFONSO (DNI: 21.796.938), como Representante del Estado Mayor Conjunto de Fuerzas Armadas que integrará el COMITÉ OPERATIVO CONJUNTO para la continuación de las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior en reemplazo del Coronel Mayor César Augusto VELARDE (D.N.I. N° 17.081.701)



ARTÍCULO 4º.- Dispóngase que las Reglas de Empeñamiento definidas en la Resolución Ministerial N° 266/2024 continúan vigentes, siendo de aplicación para todo el personal de Fuerzas Armadas, cualquiera fuere el Grado y Escalafón por el período que dure la Operación de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior por parte de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Petri

e. 23/07/2024 N° 47409/24 v. 23/07/2024

